



Introducción

Número de becas: 1

Departamento: Dep. de Psicología Evolutiva, Educativa, Social y Metodología.

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Promoción de relaciones sociales positivas

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiantado

El objetivo de esta beca es la colaboración con las actividades promover por el máster universitario en Intervención y Mediación Familiar y el grupo GREI con el fin de promover relaciones sociales positivas

2. Actividades

- a) Colaborar en la realización de análisis sociométricas y elaboración de informes.
- b) Colaboración en la promoción de relaciones cooperativas entre familias y escuelas.
- c) Diseño de bases de datos con SPSS y análisis estadísticos.
- d) Difusión en línea de las conferencias del ciclo.

3. Características de la beca

Duración: del 10 de marzo de 2017 al 30 de septiembre de 2017.

Dedicación : 20 horas semanales durante 174 días

Dotación económica: 434 euros mensuales. Partida: 109319 / 125058 Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar / 422-D / 07G075 / 00000 / 4711 Tutor/a: Francisco Juan García Bacete.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos se tendrán que ajustar a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

- a) Ser estudiantado del máster universitario en Intervención y Mediación Familiar.

La beca está dirigida a estudiantado actualmente matriculado en el máster universitario en Intervención y Mediación Familiar con 30 o más créditos, o que esté matriculado de la totalidad de créditos necesarios para acabar el máster.

- b) Hay que presentar un proyecto de colaboración sobre las actividades que se tienen que desarrollar (apartado 2 de esta convocatoria).

5. Baremo

Memoria / proyecto: hasta 4 puntos.

Entrevista personal: hasta 2 puntos.

Otros méritos: hasta 2 puntos.

Expediente académico: hasta 4 puntos.

6. Presentación de solicitudes.

El impreso de solicitud se tiene que presentar al Registro General de la Universitat Jaume I, hasta el día 23 de febrero de 2017, inclusivamente, con el código de registro 16635 Documentación que hay que aportar:

- Fotocopia del documento de identidad
- Curriculum vitae, en el cual se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Memoria/proyecto de la actividad que se va a realizar.
- Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuno aportar, siempre acreditada documentalmente.

El impreso de solicitud estará disponible al Registro General de la Universitat Jaume I, a InfoCampus y en el web de la UJI (<http://www.uji.es/bin/serveis/sgde/docs/becacol.pdf>) a partir de la fecha de la convocatoria.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los miembros siguientes:

Presidencia: Pilar García Agustín	Miembro del Negociado de Becas
Secretaría: María Teresa Doñate Miguel	Representante del Consejo del Estudiantado
Vocales:	Tutor/ Tutora de la beca
Jorge Ribes Vicente	Responsable del órgano convocante de la beca
Francisco Juan García Bacete	
Isabel María Martínez Martínez	
Vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa.	

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará al tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, a InfoCampus a la página web de la UJI <http://www.uji.es/infoest/beques> y al tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/suyo/info-adm/tao/?pCategoria=4>.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de la notificación.

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de la sede a



SERVICIO DE GESTIÓN DE
DE DOCENCIA Y
COLABORACIÓN Núm. 662

LA CONVOCATORIA DE BECA
ESTUDIANTES

notificación ; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición , de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

El rector y, por delegación de firma (Resolución 17/06/2014),
la vicerrectora de Estudiantes , Ocupación e Innovación
Educativa

Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, 13 de febrero de 2017